

LICITACIÓN PÚBLICA NO. LP-SED-001-2024

SERVICIO DE VIGILANCIA PRIVADA EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR

Aviso de Convocatoria

Decreto 1082 de 2015

GOBERNACIÓN
de BOLÍVAR
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

Decreto 75 de 2018, y 26 de 2020

1. NOMBRE Y DIRECCIÓN DE LA ENTIDAD ESTATAL

Departamento de Bolívar – Secretaría de Educación, ubicada en el CAD de la Gobernación de Bolívar, Km 1 vía a Turbaco, Sector Bajo Miranda, Turbaco – Bolívar.

2. CORREO ELECTRÓNICO Y TELÉFONO.Correo Electrónico: contratacion@sedbolivar.gov.co

Teléfono: 6505840

3. OBJETO: “CONTRATAR EL SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA, MODALIDAD SIN ARMAS, PARA LA ADECUADA PROTECCIÓN, CUSTODIA, AMPARO Y SALVAGUARDA DE LOS BIENES MUEBLES E INMUEBLES DE PROPIEDAD DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR”**4. MODALIDAD DE SELECCIÓN:** Licitación Pública**5. PLAZO ESTIMADO DEL CONTRATO:** 9 meses.**6. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO:** \$ 4.788.266.341**7. PROCESO SUSCEPTIBLE DE SER LIMITADO A MIPYME:** Por la cuantía del proceso este no se limitará a MIPYME**8. CONDICIONES PARA PARTICIPAR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN**

Clasificación UNSPSC	Producto
92121500	Servicios de guardas
92121504	Servicio de guardas de seguridad

DOCUMENTOS JURÍDICOS DE LA PROPUESTA

- CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA
- ORIGEN LÍCITO DE RECURSOS.
- CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL
- GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA
- CERTIFICACION DE APORTES DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES
- ANTECEDENTES FISCALES
- ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS
- CERTIFICACIONES DE AUSENCIA DE SANCIONES
- FOTOCOPIA DE LA CEDULA Y RUT DEL REPRESENTANTE LEGAL, y demás exigencias del pliego.

LICITACIÓN PÚBLICA NO. LP-SED-001-2024
SERVICIO DE VIGILANCIA PRIVADA EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL
DEPARTAMENTO DE BOLIVAR
Aviso de Convocatoria
Decreto 1082 de 2015



DOCUMENTOS FINANCIEROS

REGISTRO UNICO DE PROPONENTE

Indicadores de capacidad financiera

INDICADOR	FORMULA	MARGEN SOLICITADO
Liquidez	Activo corriente sobre pasivo corriente	Mayor o igual a 2,37 veces
Nivel de Endeudamiento	Pasivo total sobre activo total	Menor o igual al 0,45
Razón de Cobertura de Intereses	Utilidad operacional dividida por los gastos de intereses	Mayor o Igual a 4,45 veces

Capacidad Organizacional

INDICADOR	FORMULA	MARGEN SOLICITADO
Rentabilidad del Patrimonio (RP)	Utilidad Operacional / Patrimonio	Mayor o igual a 0..11
Rentabilidad del Activo (RA)	Utilidad Operacional / Activo Total	Mayor igual a 0.06

REQUISITOS TÉCNICOS

En virtud de la normativa que regula en forma especial la prestación de los servicios de vigilancia y seguridad privada, el proponente debe presentar copia de las licencias señaladas a continuación, las cuales deben encontrarse vigentes a la fecha de cierre del presente proceso de selección.

Para efectos de las licencias y/o permisos que se encuentren en proceso de renovación, se observará lo dispuesto en el artículo 35 del Decreto 019 de 2012, el cual dispone lo siguiente: "Cuando el ordenamiento jurídico permita la renovación de un permiso, licencia o autorización, y el particular la solicite dentro de los plazos previstos en la normatividad vigente, con el lleno de la totalidad de requisitos exigidos para ese fin, la vigencia del permiso, licencia o autorización se entenderá prorrogada hasta tanto se produzca la decisión de fondo por parte de la entidad competente sobre dicha renovación.

Si no existe plazo legal para solicitar la renovación o prórroga del permiso, licencia o autorización, ésta deberá presentarse cinco días antes del vencimiento del permiso, licencia o autorización, con los efectos señalados en el inciso anterior". En virtud de lo anterior, el proponente deberá allegar la solicitud de trámite de renovación de la licencia con constancia de recibo por parte de la autoridad competente

Conforme lo anterior, de presentase prueba del respectivo trámite en curso, radicado ante la autoridad competente, se entenderá vigente el permiso o licencia que se encuentre sujeto a renovación, hasta tanto no se resuelva de fondo sobre dicho trámite, Sin embargo, en el caso de no ser renovado o no se haya resuelto antes de llevarse a cabo la audiencia de adjudicación del proceso, la oferta será rechazada por el no cumplimiento de los requisitos de carácter técnico.

El proponente deberá allegar junto con su propuesta los documentos que soporten el cumplimiento de los siguientes requisitos

LICITACIÓN PÚBLICA NO. LP-SED-001-2024
SERVICIO DE VIGILANCIA PRIVADA EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL
DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR
Aviso de Convocatoria
Decreto 1082 de 2015



- **Licencia de funcionamiento**

El proponente deberá anexar con su propuesta en la plataforma SECDP II copia de la Resolución vigente expedida por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, mediante la cual se concede o renueva la licencia de funcionamiento, a través de la cual acredita que puede ejercer la actividad de vigilancia y seguridad privada en la modalidad sin armas, fija y medios tecnológicos, así como autorización expresa para tener domicilio principal o sucursal o agencia en la ciudad de Cartagena de Indias D.T y C., la verificación de este requisito se hará con el documento expedido por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada. Lo anterior en virtud al artículo Decreto Ley 356 de 1994 y el Decreto 2106 de 2019

La licencia deberá estar vigente a la fecha de entrega de las propuestas del presente proceso licitatorio. Así mismo, esta licencia debe permanecer vigente durante la ejecución del contrato y un (1) año más.

En el caso de consorcios o uniones temporales, cada uno de sus integrantes deberá presentar en forma independiente la licencia en la modalidad de vigilancia fija, sin armas y medios tecnológicos. Adicionalmente, por lo menos uno de sus miembros deberá acreditar que cuenta con domicilio principal o sucursal o agencia en la ciudad de Cartagena de Indias D.T y C.

Se entenderá que la licencia se encuentra vigente, en el caso que el proponente y/o los integrantes de la Unión Temporal o Consorcio hayan presentado en tiempo ante la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada la solicitud de Renovación, de conformidad con lo establecido en el artículo 35 del Decreto-Ley 019 de 2012, para lo cual deberán allegar la certificación de la solicitud del trámite de renovación de la licencia de funcionamiento de los servicios de vigilancia y seguridad privada expedida por la Supervigilancia.

El trámite deberá estar resuelto de fondo antes de la audiencia de adjudicación, so pena de rechazo de la oferta por incumplimiento de requisitos de carácter técnico

- **Licencia para desarrollar actividad de telecomunicaciones y permiso para el uso del Espectro radioeléctrico del Ministerio de Tecnologías de la Información y Comunicaciones**

El proponente deberá anexar con su propuesta en la plataforma SECDP II copia de la resolución expedida por el Ministerio de Tecnologías de la Información y Comunicaciones, mediante la cual se le otorga licencia para desarrollar actividad de telecomunicaciones, así como el permiso para el uso del espectro radioeléctrico, acompañada del área de servicio y cuadro de características técnicas de la red, el Registro de TIC. La licencia debe estar vigente a la fecha de cierre del presente proceso de selección y el adjudicatario se compromete a mantenerla vigente durante la ejecución del contrato, en todo en este aspecto dará aplicación al Decreto 0019 de 2012.

En el caso de proponente plural la licencia deberá ser aportada por el (los) integrante(s) que aporte(n) los radios de comunicación.

La red autorizada deberá cubrir como mínimo el territorio de Bolívar y debe tener como mínimo 1 frecuencia asignada para esta área de cobertura. En el caso que se ofrezca equipos de comunicación Trunking o Movitalk, el proponente debe anexar fotocopia del contrato suscrito con un operador autorizado por el Ministerio de Tecnologías de la Información y Comunicaciones y certificación de vigencia del mismo.

- **Licencia para la operación de medios tecnológicos**

LICITACIÓN PÚBLICA NO. LP-SED-001-2024

SERVICIO DE VIGILANCIA PRIVADA EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR

Aviso de Convocatoria

Decreto 1082 de 2015



GOBERNACIÓN
de BOLÍVAR
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

Decreto 75 de 2018, y 26 de 2020

El proponente debe anexar con su propuesta en la plataforma SECOP II, copia de la Licencia de Funcionamiento que autoriza la utilización de medios tecnológicos para la prestación de servicios de vigilancia y seguridad privada. Lo anterior, de conformidad con lo establecido en el Artículo 2.6.1.1.6.4., del Decreto 1070 de 2015, que establece:

Las empresas de vigilancia y seguridad privada que ofrezcan medios tecnológicos deberán contar con la debida licencia de funcionamiento expedida por esta Entidad."

Si el oferente es un Consorcio o Unión Temporal, cada uno de sus integrantes deberá presentar en forma independiente, copia de la licencia de funcionamiento.

La red autorizada deberá cubrir como mínimo el territorio de Bolívar y debe tener como mínimo 1 frecuencia asignada para esta área de cobertura. En el caso que se ofrezca equipos de comunicación Trunking o Movitalk, el proponente debe anexar fotocopia del contrato suscrito con un operador autorizado por el Ministerio de Tecnologías de la Información y Comunicaciones y certificación de vigencia del mismo. Si se trata de equipos tecnológicos tales como teléfonos satelitales, deben reunir los mismos requisitos que se describen en esta regla.

Para la aplicación de este numeral, se entenderá por la entidad, que la licencia se encuentra vigente, siempre que se haya presentado en tiempo ante la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada la solicitud de renovación con el lleno de los requisitos exigidos para este fin, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 35 del Decreto Ley 019 de 2012, para lo cual, el proponente deberá presentar copia de la citada solicitud de trámite de renovación.

No obstante, lo anterior, si antes de la adjudicación del presente proceso de selección, la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, niega la prórroga o renovación del permiso o cancela o suspende el permiso, al proponente o a uno o varios de los integrantes del consorcio o unión temporal la propuesta será rechazada.

Quien resulte beneficiado con la adjudicación del contrato debe mantener vigente la licencia señalada en este numeral, durante el plazo de ejecución del contrato que se suscriba como resultado del presente proceso de selección, dado que ante la necesidad de la licencia de operación de medios tecnológicos para la prestación del servicio de Vigilancia y Seguridad Privada, no mantenerla vigente implicaría una paralización de la prestación del servicio y un incumplimiento grave de las obligaciones del contrato.

■ **Autorización para trabajo suplementario o exceder jornada máxima legal o régimen de trabajo y de compensaciones**

El proponente deberá anexar con su propuesta en la plataforma SECOP II copia del acto administrativo por medio del cual el Ministerio del Trabajo le autoriza para laborar horas extras, la cual se debe encontrar vigente para el momento del cierre del proceso licitatorio. En caso de Consorcio, Uniones Temporales y promesa de sociedad futura, cada uno de los integrantes de estas personas conjuntas, debe allegar la copia de este documento. El acto administrativo debe estar vigente a la fecha de cierre del presente proceso de selección y el adjudicatario se compromete a mantenerlo vigente durante la ejecución del contrato.

Nota: Para el caso que la renovación de la autorización se encuentre en curso, se entenderá que la misma se encuentra vigente, siempre y cuando el proponente y/o los integrantes de la Unión Temporal o Consorcio hayan presentado en tiempo, ante el Ministerio de trabajo, la solicitud de renovación, atendiendo a lo dispuesto en el Artículo 35 del Decreto- Ley 019-2012.

El trámite deberá estar resuelto de fondo antes de la audiencia de adjudicación, so pena de rechazo de la oferta por incumplimiento de requisitos de carácter técnico.

LICITACIÓN PÚBLICA NO. LP-SED-001-2024

SERVICIO DE VIGILANCIA PRIVADA EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR

Aviso de Convocatoria

Decreto 1082 de 2015



GOBERNACIÓN
de BOLÍVAR

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

Decreto 75 de 2018, y 26 de 2020

■ **Resolución por medio de la cual se autoriza el uso de uniformes y distintivos**

El proponente deberá anexar con su propuesta en la plataforma SECOP II copia de la resolución por medio de la cual la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada autoriza el uso de uniformes y distintivos (el proponente adjudicatario previo a la firma del acta de inicio deberá allegar foto de uniformes y distintivos). Lo anterior de conformidad con lo establecido en el Decreto 1979 de 2001 compilado por el Decreto Único Reglamentario 1070 de 2015, Resolución 2852 de 2006 modificada por las resoluciones 3856 de 2007 y 1234 de 2008, Resolución 5351 de 2007 y la Circular No 25 de 2008 expedidas por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, por la cual se establecen los diseños, colores, materiales, condiciones de uso y demás disposiciones de los uniformes y distintivos utilizados para el personal de vigilancia y seguridad privada. En caso de proponentes plurales, cada uno de los integrantes debe allegar la copia del documento solicitado en el presente numeral.

La verificación de las especificaciones técnicas no tiene ponderación alguna, pero es requisito habilitante dentro del presente proceso de selección; tiene por objeto determinar si los servicios ofrecidos cumplen con los requerimientos técnicos mínimos exigidos en los estudios previos y anexo técnico del presente proceso.

La aceptación del cumplimiento de las especificaciones técnicas se verificará en el Formato No. 1 Carta de Presentación de la Propuesta. Adicionalmente deberá acreditar los siguientes requisitos técnicos:

- Software Georreferencia y equipos de seguimiento remoto para los guardas

El proponente deberá anexar con su propuesta en la plataforma SECOP II copia de la licencia de la herramienta tecnológica o copia del contrato suscrito con el operador autorizado o manifestación expresa bajo la gravedad de juramento debidamente firmada por el Representante Legal del Proponente, en el cual se compromete a instalar dicho sistema en caso de ser adjudicatario del contrato.

■ **Medios de Transporte**

El proponente deberá anexar con su propuesta en la plataforma SECOP II carta compromiso de la disponibilidad de un vehículo tipo camioneta modelo 2020 en adelante, fotocopia de tarjeta de propiedad, copia de SOAT, fotocopia póliza responsabilidad civil extracontractual y fotocopia del registro en el RENOVA, por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada en el Decreto 1979 de 2001 y la Resolución 510 de 2004 concretamente la Tarjeta De Propiedad la cual debe estar a nombre del proponente o en su defecto adjuntar la documentación del vehículo en modalidad renting y/o arrendamiento

■ **Análisis de Seguridad**

El proponente deberá anexar con su propuesta en la plataforma SECOP II Carta de Compromiso suscrita por el Representante Legal, en donde se compromete bajo la gravedad del juramento que en caso de resultar adjudicatario del presente proceso a realizar un estudio o análisis de seguridad, previo a la instalación del puesto de servicio en el plantel educativo, que incluirá la evaluación de riesgos y vulnerabilidades, las necesidades, con el fin de establecer los factores de riesgos y amenazas a los que se encuentran expuestas las instituciones educativas al interior y exterior del entorno escolar.

- Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST (Resolución 0312 de 2019).

El proponente deberá anexar con su propuesta en la plataforma SECOP II certificación expedida por la ARL que demuestre la implementación del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el trabajo.

EQUIPO MÍNIMO DE TRABAJO

El Departamento de Bolívar – Secretaría de Educación, requiere que el oferente se comprometa a contar con el siguiente EQUIPO MÍNIMO DE TRABAJO.

LICITACIÓN PÚBLICA NO. LP-SED-001-2024

SERVICIO DE VIGILANCIA PRIVADA EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR

Aviso de Convocatoria

Decreto 1082 de 2015

GOBERNACION
de BOLÍVAR
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

Decreto 75 de 2018, y 26 de 2020

Personal Operativo de Vigilancia Fija y Vigilancia Móvil sin Arma

El personal de vigilantes que preste sus servicios en el sector educativo debe cumplir con las siguientes características:

PERFIL	ACREDITACION
Ser Mayor de edad	Fotocopia de la Cédula de Ciudadanía (ambas caras)
Ser Bachiller	Fotocopia del Diploma, el acta de grado no reemplaza el diploma.
Tener Libreta Militar	Fotocopia de la Libreta Militar - en los términos de lo dispuesto en la Circular Única Externa de Colombia Compra Eficiente
Acreditación como vigilante	Credencial vigente expedida por el titular de la licencia de funcionamiento: de conformidad con el artículo 103 del Decreto 19 de 2012.
Alto sentido de responsabilidad y proactividad, capacidad para trabajar en equipo, Actitud de servicio e iniciativa, habilidades comunicacionales, asertividad/empatía, Trabajo por resultados y bajo presión	Certificación Laboral
No tener o haber tenido antecedentes penales, disciplinarios, fiscales	Certificados de Antecedentes Disciplinarios, Fiscales, judiciales y RNMC
Haber aprobado el curso de Re-entrenamiento, de conformidad con lo establecido por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada	Certificación por Entidad Competente
Experiencia: Mínimo un (1) año de experiencia certificada en la prestación del servicio de vigilancia y seguridad privada en establecimientos educativos.	Certificación Laboral que indique claramente el servicio prestado.
Cantidad de hojas de vida requeridas	50% de Cantidad de vigilantes requeridos (85 HV)

Acreditación como Vigilante (Credencial)

Para desarrollar sus funciones y mantenerse identificado, el personal operativo de los servicios de vigilancia y seguridad privada, portará una credencial vigente, expedida por el titular de la licencia de funcionamiento, con la observancia de los requisitos de capacitación y entrenamiento en vigilancia y seguridad privada, según la modalidad en que se desempeñará y de la idoneidad para el uso y manejo de armas de acuerdo con la ley.

Funciones del Vigilante

Recibo y entrega de puesto de trabajo

- La entrega y/o recibo del puesto de trabajo se debe realizar al menos con 15 minutos de anticipación al inicio del turno.
- Realizar un recorrido general por las instalaciones, verificando el estado de puertas, carros, depósitos, áreas comunes y correspondencia, los bienes, mobiliarios, materiales y equipos de la institución educativa así como, los espacios y ambientes y las personas que se encuentran dentro del centro educativo.
- Se debe comprobar que estén todos los elementos del puesto, así como el libro de minuta debidamente diligenciado.
- Al recibir y entregar el puesto se debe informar o recibir del relevante las novedades o eventualidades que se hayan presentado durante su turno.
- En el evento que el relevo no se presente a recibir el puesto, se debe llamar inmediatamente a la empresa y esperar el nuevo relevo, debidamente acreditado por la empresa.
- Bajo ninguna circunstancia se debe abandonar el puesto de trabajo.
- De presentarse problemáticas de violencias, delitos y comportamientos contrarios a la convivencia en los planteles educativos y su entorno escolar durante su turno, debe rendir un informe donde se detallen los hechos acontecidos a su

LICITACIÓN PÚBLICA NO. LP-SED-001-2024

SERVICIO DE VIGILANCIA PRIVADA EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR

Aviso de Convocatoria

Decreto 1082 de 2015



GOBERNACIÓN
de BOLÍVAR

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

Decreto 75 de 2018, y 26 de 2020

supervisor y jefe de operaciones, en caso de delitos en fragancia se debe de informar de forma inmediata a la Policía Nacional, identificando actores, datos y hechos de lo acontecido.

Puntos de control en el sector educativo

El personal de la vigilancia en el sector educativo, tendrá bajo su custodia:

- Porterías: custodiar la entrada y salida de la comunidad educativa o escolar, visitantes y vehículos, solicitando la plena identificación de las personas que deseen ingresar.
- Áreas administrativas: rectoría, secretaria, pagaduría y sala de profesores
- Áreas educativas o escolares: aulas de clase, laboratorios, bibliotecas, otros.
- Áreas sociales y recreativas: salones de teatros, aulas multiplex, otros.
- Parqueaderos internos y externos.
- Almacenes, depósitos o bodegas
- Terrazas
- Ascensores
- Escaleras
- Parte externa, perímetros y/o alrededores
- Llegada y salida de rutas escolares (transporte escolar).
- Otros suscritos dentro del contrato de trabajo.
- Entrada y salida de materiales, herramientas, equipos y bienes muebles.

Controles de acceso y salida

El personal de vigilancia que preste el servicio en el sector educativo, debe adoptar procedimientos tendientes al control de acceso de personas y vehículos, con el fin de prevenir, minimizar y evitar actos que vayan en contra de la seguridad de bienes y personas a su cargo.

El Control de Acceso se define como el conjunto de medios, normas y acciones que tienen como finalidad, restringir o permitir el ingreso o salida de personas o cosas.

Dentro de las funciones que debe realizar el personal de la vigilancia en el sector educativo para el control de acceso están:

- Identificar a las personas que van a ingresar al establecimiento educativo, mediante la solicitud de carnés o documentos de identidad, a las personas, adolescentes, niños o niñas, que se presenten como docentes, estudiantes o visitantes eventuales.
- Toda persona que no pertenece al establecimiento educativo o concurre por primera vez, a realizar labores o actividades educativas, debe ser registrada en el libro de minuta o software establecido, solicitando la autorización o anunciando su ingreso, de forma verbal, escrita, telefónica, electrónica, mensajería interna, entre otras.
- Verificar el ingreso del personal de servicios generales de mantenimiento, aseo y jardinería, los cuales deben ser plenamente identificados y radicado su ingreso, estas personas no pueden autorizar el ingreso de visitantes o desconocidos al plantel educativo.
- Se debe verificar la entrada y salida de paquetes, cosas y/o elementos.
- Nunca dejar solo el puesto de trabajo, el cual debe estar iluminado, especialmente en horas de la noche.
- Mantener cerradas las puertas de ingreso tanto de personas como de vehículos.
- Velar por la integridad de la comunidad educativa en la parte interna y alrededores.
- No se debe permitir los trasteos o salidas de bienes muebles en horas de la noche.
- El ingreso o retiro de equipos de cómputo, televisores, entre otros enseres, muebles, enseres, y demás elementos propios de la labor educativa, debe ser autorizado por el rector o directiva encargado de la custodia de estos elementos,

LICITACIÓN PÚBLICA NO. LP-SED-001-2024

SERVICIO DE VIGILANCIA PRIVADA EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL DEPARTAMENTO DE BOLIVAR

Aviso de Convocatoria

Decreto 1082 de 2015



SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

Decreto 75 de 2018, y 26 de 2020

mediante documento escrito o registro electrónico; el vigilante recorredor debe estar atento durante la realización de mencionada actividad.

- Todo paquete grande que sea retirado de las instalaciones por personas diferentes a los propietarios debe ser requisado y registrado en la minuta.
- Elaborar reporte de las condiciones e incidentes ocurridos en la institución educativa.
- Detectar y prevenir actos de violencia o de transgresión en la Institución Educativa.

Registro a personas

El personal de vigilantes que requiera realizar actividades de control acceso y revisión a personas para el cumplimiento efectivo de sus funciones, puede realizarlo mediante la utilización de equipos tecnológicos debidamente autorizados por la SuperVigilancia, siempre que no exista contacto físico con el usuario y se respete la dignidad humana.

Niños, Niñas y Adolescente (NNA)

- No permitir la salida de las instalaciones educativas de los niños menores de 12 años sin la compañía de los padres o familiares o con terceros, o la ruta escolar autorizada.
- El vigilante debe conocer e implementar el manual de convivencia, los protocolos o procedimientos establecidos para la prevención y promoción de la convivencia escolar del plantel educativo.
- Informar a la Policía Nacional a través de la especialidad de "Infancia y Adolescencia", aquellos casos en que los niños, las niñas y los adolescentes (NNA) le sean vulnerados sus derechos sexuales y reproductivos o sean víctimas de delitos.
- Reportar a la Red de Apoyo y Solidaridad Ciudadana y policía del cuadrante la venta o consumo de sustancias psicoactivas (SPA), a niños, niñas o adolescentes en la parte interna o perímetros (entorno) del plantel educativo, observando los debidos procedimientos para el reporte de información respeto a los derechos prevalentes de los de los NNA.

Vehículos

La importancia del control para el ingreso y salida de los vehículos para todos es la misma, debe realizarse sobre la totalidad de los vehículos cuantas veces sea necesario, a diferencia del ingreso de las personas.

Los vehículos que se encuentren en los estacionamientos deben ser revisados en sus condiciones de permanencia, haciendo las anotaciones respectivas (ventanas abiertas, puertas sin seguro, puertas de baúl abiertas, elementos de valor en su interior), así como también si presenta fallas que afecten el ambiente de los residentes (escapes de humo, alarmas encendidas, entre otras).

- Los vehículos de los directivos, administrativos, docentes y estudiantes del establecimiento educativo, deben ser registrados con anticipación para efectos de ejercer el control respectivo mediante el sistema que elija la empresa (ficha, tarjeta de proximidad, lector digital, etc.)
- Al ingresar un vehículo el vigilante debe verificar que sea de un usuario y luego abrir la puerta; cuando el conductor haya cruzado la puerta el vigilante debe cerrarla inmediatamente.
- Ningún menor de edad, familiar o un tercero puede retirar el vehículo sin la autorización escrita del propietario.
- No permitir el ingreso de vehículos de visitantes, antes que un directivo autorice su ingreso.
- Implementar un sistema de fichas para el control de ingreso y salida de visitantes, el cual debe quedar registrado en el libro de minuta o software establecido.
- No permitir el ingreso de taxis, salvo en casos especiales

Sistemas de Rondas o Recorridos

LICITACIÓN PÚBLICA NO. LP-SED-001-2024
SERVICIO DE VIGILANCIA PRIVADA EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL
DEPARTAMENTO DE BOLIVAR
Aviso de Convocatoria
Decreto 1082 de 2015



- La ronda es el recorrido que realiza el vigilante dentro del perímetro y/o predio donde se ubica su servicio, con el propósito de prevenir ilícitos o siniestros y/o detectarlos para actuar de manera efectiva.
- Se debe evitar la rutina en las rondas a la misma hora, para evitar oportunidades por parte de los delincuentes.
- Se deben verificar los puntos críticos en el plantel educativo y alrededores, haciendo las anotaciones de las observaciones encontradas durante la ronda, así como también realizar los registros de control de ronda (reloj, lector, otro).
- En el recorrido de las instalaciones se debe verificar el estado de las puertas y chapas, que el sistema de iluminación esté funcionando correctamente y que los extintores se encuentren en su sitio.
- En el recorrido de la zona de parqueaderos se debe verificar el estado de los vidrios y puertas de los vehículos, así como el de las chapas y puertas de los depósitos.
- En el recorrido perimetral o de alrededores del plantel educativo, se debe verificar la presencia de personas sospechosas, vendedores ambulantes, ventas de licores, bares a menos de quinientos metros, ventas o consumos de estupefacientes
- Verificar el estado de las ventanas y rejas, el estado del cerramiento, y si hay vehículos y/o motos mal parqueados.
- El personal de la vigilancia en el sector educativo debe conocer las problemáticas de convivencia y seguridad que rodean el plantel educativo, el modus operandi, los diferentes tipos de delincuentes y las modalidades que existen actualmente, que le permitan prevenir y disuadir el delito y los factores que afectan la convivencia.
- Toda ronda o recorrido debe ser registrada en el libro de minuta o aplicación establecida, y durante la misma se deben llevar los elementos del servicio (medio de comunicación, linterna y libreta de anotaciones).

SERVICIOS REQUERIDOS

Ver Anexo - Focalización Instituciones Educativas

FACTORES DE EVALUACIÓN

Teniendo en cuenta la naturaleza jurídica del contrato que se va suscribir, y conforme a lo expresado en el artículo 5 de la ley 1150 de 2007, en concordancia con el artículo 2.2.1.1.2.2.2., del Decreto 1082 de 2015 la adjudicación del contrato que resulte del presente proceso de selección, se hará teniendo en cuenta la propuesta más favorable para la entidad, previa evaluación y cotejo de cada una de las propuestas presentadas. Se entiende por propuesta más favorable aquella que cumpla con los requisitos habilitantes exigidos en el pliego de condiciones y que obtenga el mayor puntaje luego de la sumatoria de los factores de Calidad, Económico y Protección a la Industria Nacional. La ponderación de los factores de evaluación de las propuestas se hará con base en un máximo de 100 puntos distribuidos de la siguiente manera:

FACTOR DE EVALUACION	PUNTOS
CALIDAD DEL SERVICIO	88,75
PROMOCION A LA INDUSTRIA NACIONAL	10
APOYO VINCULACION PERSONAL CON DISCAPACIDAD	1
PARTICIPACIÓN DE EMPRENDIMIENTO Y EMPRESAS DE MUJERES	0,25
Total	100

CALIDAD DEL SERVICIO

Personal Operativo Vinculado

LICITACIÓN PÚBLICA NO. LP-SED-001-2024
SERVICIO DE VIGILANCIA PRIVADA EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL
DEPARTAMENTO DE BOLIVAR
Aviso de Convocatoria
 Decreto 1082 de 2015



El proponente deberá anexar con su propuesta en la plataforma SECOP II, las hojas de vida del personal mínimo de vigilantes con que cuenta, de este personal aportado se ponderará las características de responsabilidad social, técnicos o de calidad

PERFIL	ACREDITACION
Haber aprobado el curso de especialización en Vigilancia Educativa de conformidad con lo establecido por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada en la RESOLUCIÓN 4973 DE 2011 Por la cual se modifican los artículos 8o <sic> 38> al 46, 52, 53 y 57 de la Resolución 2852 de 2006.	Certificación por Entidad Competente
Formación académica en competencia laboral en la norma Controlar accesos de acuerdo con normativa de seguridad privada expedida por el SENA en virtud de la RESOLUCION 4973 DE 2011 y CIRCULAR EXTERNA N° 2017-0000435 DEL 18 DE OCTUBRE DE 2017 y en Formación competencia laboral en atención al cliente de acuerdo con procedimiento de servicio y normativa, expedida por SENA CIRCULAR EXTERNA N° 2017-0000435 DEL 18 DE OCTUBRE DE 2017	Certificación por Entidad Competente
Capacitación en Derechos Humanos	Certificación por Entidad Competente
Capacitación en Derechos de niños, niñas y adolescentes y su Protección Integral	Certificación por Entidad Competente
Experiencia: Mínimo un (1) año de experiencia certificada en la prestación del servicio de vigilancia y seguridad privada en establecimientos educativos.	Certificación Laboral que indique claramente el servicio prestado.
Cantidad de hojas de vida requeridas	50% de Cantidad de vigilantes requeridos (85 HV) correspondiente a las aportadas como requisito habilitante.

PERFIL	ACREDITACION	35 PUNTOS
Porcentaje de Hojas de vida acreditadas del personal mínimo	Presentación de hojas de vida con el lleno de los requisitos exigidos	Total Hojas de vida aportadas 31 puntos
		Entre el 81% y el 99% de hojas de vida presentadas: 25 puntos
		Entre el 61% y el 80% de hojas de vida presentadas: 18 puntos
		Entre el 41% y el 60% de hojas de vida presentadas: 14 puntos
		Entre el 21% y el 40% de hojas de vida presentadas: 9 puntos
		Entre el 1% y 20% de hojas de vida presentadas: 5 puntos
Acreditación del pago de seguridad social por el tiempo de experiencia acreditado, que asegure el cumplimiento de los derechos laborales y el trabajo digno desempeñado por el trabajador	Planilla de pago de la Seguridad Social del personal mínimo de trabajo que se acredite	10 puntos
	Acreditación con certificado de aportes o del sistema Adress	5 puntos

LICITACIÓN PÚBLICA NO. LP-SED-001-2024
SERVICIO DE VIGILANCIA PRIVADA EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL
DEPARTAMENTO DE BOLIVAR
Aviso de Convocatoria
 Decreto 1082 de 2015



PERFIL	ACREDITACION	10 PUNTOS
Vinculación del personal acreditado con la entidad durante mínimo 1 año continuo, que dé cuenta de políticas o procesos para la estabilidad laboral y/o beneficios laborales del personal contratado	Copia de contrato laboral del personal mínimo de trabajo acreditado	10 puntos
Vinculación del personal acreditado con la entidad durante mínimo 6 meses continuos, que dé cuenta de políticas o procesos para la estabilidad laboral y/o beneficios laborales del personal contratado		5 puntos

Supervisor de Vigilancia: 18 puntos

El proponente deberá anexar con su propuesta en la plataforma SECOP II, las hojas de vida de los supervisores de vigilancia con los documentos del Equipo Mínimo de Trabajo – Supervisor de Vigilancia

PERFIL	ACREDITACION
Ser Mayor de Edad	Fotocopia de la Cedula de Ciudadanía
Bachiller o Título de formación universitaria o ser Suboficial de la Fuerza Pública en retiro	Fotocopia del Diploma y Tarjeta profesional vigente (para el caso de profesiones que no requieran tarjeta profesional anexar fotocopia del diploma) y/o Resolución de Baja
Tener Libreta Militar	Fotocopia de la Libreta Militar
Acreditación como Supervisor	Credencial vigente expedida por el titular de la licencia de funcionamiento: de conformidad con el artículo 103 del Decreto 19 de 2012.
No tener o haber tenido antecedentes penales, disciplinarios, fiscales	Certificados de Antecedentes Disciplinarios, Fiscales, judiciales y RNMC
HABER aprobado el curso de Re-entrenamiento en supervisión, de conformidad con lo establecido por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada	Certificación por Entidad Competente
HABER aprobado el curso de especialización Supervisores Educativa de conformidad con lo establecido por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada,	Certificación por Entidad Competente
Contar con competencia en atender clientes expedida por el SENA	Acreditar certificado vigente de competencias laborales atender clientes
Contar con licencia de conducción para moto o vehículo, según sea el medio de transporte requerido por la Entidad Compradora para las labores de supervisión	Fotocopia Licencia de Conducción vigente
Experiencia: Mínimo de dos (2) años de experiencia certificada como supervisor de servicios de vigilancia y seguridad. Adicionalmente dos (2) años de experiencia certificada como supervisor de servicios de vigilancia y seguridad privada en establecimientos educativos.	Certificación Laboral que indique claramente el servicio prestado.
Contar con formación en competencias laborales SENA	Certificado vigente expedido por autoridad competente
Cantidad de hojas de vida requeridas	6

LICITACIÓN PÚBLICA NO. LP-SED-001-2024
SERVICIO DE VIGILANCIA PRIVADA EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL DEPARTAMENTO DE BOLIVAR
Aviso de Convocatoria
 Decreto 1082 de 2015



FACTOR	DESCRIPCIÓN DEL FACTOR	12 PUNTOS
Supervisores vinculados	Se asignará 1 punto por cada supervisor que ofrezca con título profesional. Anexar Fotocopia de la Tarjeta Profesional Vigente (para el caso de profesiones que no tengan tarjeta profesional, anexar fotocopia del diploma)	6
	Experiencia adicional mínima de 1 año en Manejo de Personal - Se asignará 1 puntos por cada supervisor que haya tenido a su cargo un número igual o superior al 50% de los vigilantes requeridos en este proceso, siempre que la supervisión realizada a este número de vigilantes haya ocurrido en instituciones educativas (Protocolo sector educativo). Anexar Certificación Laboral que indique claramente el servicio prestado.	6

Para efectos de realizar una adecuada supervisión por parte de la empresa de vigilancia y seguridad privada se debe tener en cuenta lo siguiente:

- Verificar cómo está operando el puesto de servicio en la institución educativa.
- Si se lleva adecuadamente el libro de control.
- Establecer si existen necesidades de seguridad no cubiertas y encontradas por el vigilante en el desarrollo de sus funciones, o si se presentó alguna irregularidad o novedad frente al servicio.
- Efectuar una reunión mensual con el contratante, con el fin de evaluar la prestación del servicio, así como las quejas y/o inquietudes manifestadas por los residentes.
- Verificar el estado anímico y de servicio del vigilante.
- Verificar que los elementos del servicio que se encuentran en el puesto de trabajo corresponden a los asignados y registrados por la empresa (armamento, radio, entre otros).

Jefe de Operaciones o Director de Seguridad Vinculado sin costo para la Entidad: 10 puntos

El proponente deberá anexar con su propuesta en la plataforma SECDP II, la hoja de vida del jefe de operaciones o Director de Seguridad con los documentos soportes.

PERFIL	ACREDITACION	4,75 PUNTOS
Ser Mayor de Edad	Fotocopia de Cedula de Ciudadanía	2,25
Título de formación universitaria o ser oficial Superior de la Fuerza Pública en retiro	Anexar el documento que aplique según el caso: Fotocopias del Diploma Fotocopia Tarjeta profesional vigente Resolución de Baja	
Postgrado en administración de la seguridad	Fotocopia del Diploma	
Tener Libreta Militar	Fotocopia de la Libreta Militar (excepto personal femenino)	
Acreditación como consultor	Resolución vigente expedida por la SuperVigilancia. Credencial vigente	
Capacitación en convivencia y seguridad ciudadana	Certificado expedido por la POLICIA NACIONAL	
Competencia laboral en la norma Supervisar servicios de seguridad de acuerdo a la normativa	Copia de certificado vigente expedido por el SENA	
Acreditar formación como evaluador en competencias laborales	Copia de certificado vigente expedido por el SENA	

LICITACIÓN PÚBLICA NO. LP-SED-001-2024
SERVICIO DE VIGILANCIA PRIVADA EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL DEPARTAMENTO DE BOLIVAR
Aviso de Convocatoria
 Decreto 1082 de 2015



No tener o haber tenido antecedentes penales, disciplinarios, fiscales	Certificados de Antecedentes Disciplinarios, Fiscales, judiciales y RNMC	
Experiencia general mínima de cinco (5) años en cargos administrativos u operativos en seguridad privada, no acumulable con los requisitos para obtener la credencial, 2 de los cuales deben ser con vinculación con el oferente	Certificación Laboral y copia del pago de la seguridad social que aplique para el presente perfil	1,5
Auditor Interno en el Sistema de Gestión para las operaciones de seguridad privada (guía de implementación de conducta para las empresas de vigilancia y seguridad privada en Colombia)	Certificado expedido por entidad competente	0,5
	Certificado expedido por entidad o empresa que capacita de forma informal	0,2
Piloto de Dron debidamente acreditado	Certificado expedido por autoridad competente	0,5
	Certificado expedido por entidad o empresa que capacita de forma informal	0,2
Cantidad de hojas de vida requeridas	1	
Total Puntos		2

Experiencia adicional del Jefe de Operaciones o Director de Seguridad Vinculado

PERFIL	DESCRIPCIÓN	10 PUNTOS
Jefe de Operaciones o Director de Seguridad	Experiencia específica relacionada con el manejo de servicios de vigilancia y seguridad privada, en calidad de Jefe de Operaciones o Director de Seguridad, por mínimo siete (7) años. Se verificará con la resolución que lo acredite como consultor (Decreto 2885 de 2009) y la certificación laboral.	5
	Por cada año adicional al mínimo requerido como Jefe de Operaciones o Director de Seguridad, a partir del otorgamiento de la resolución de consultor, adicional al mínimo requerido, un (1) punto, hasta un máximo de 3 puntos.	3
	Contar con competencia laboral en atender clientes de acuerdo con procedimiento de servicio y normatividad expedido por el SENA	2

Nota 1: El proponente deberá allegar con la propuesta las hojas de vida con sus respectivos soportes de formación académica, experiencia y demás documentos que acrediten el cumplimiento del perfil requerido para los vigilantes, supervisores y jefe de operaciones. Para aquellas profesiones que la ley determina el requisito de la Tarjeta Profesional, en el momento de la acreditación esta podrá sustituirse con la certificación expedida por el organismo competente de otorgarla, y en la cual se dejará constancia que la misma se encuentra en trámite.

Nota 2: Para el cálculo de la experiencia en años del personal propuesto, se tendrá en cuenta el tiempo efectivo trabajado y no se contabilizarán traslados por experiencia simultánea, es decir, en caso de traslapos se contabilizará una sola vez dicho periodo.

Nota 3: Para el cubrimiento de los puestos de servicio, el Contratista organizará los turnos con el personal propuesto, de tal forma que no superen el límite de la jornada laboral, de acuerdo con lo establecido en las normas que rigen la materia.

LICITACIÓN PÚBLICA NO. LP-SED-001-2024
SERVICIO DE VIGILANCIA PRIVADA EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL
DEPARTAMENTO DE BOLIVAR
Aviso de Convocatoria
 Decreto 1082 de 2015



Nota 4: Los documentos soporte para acreditar por parte del proponente la experiencia exigida al equipo de trabajo; deberá contener como mínimo la siguiente información:

- Nombre del contratante.
- Valor del contrato (opcional)
- Fecha de inicio del contrato.
- Fecha de terminación del contrato.

Nota 5: La experiencia que se acredite en el recurso humano, se acreditará en todos los casos con el certificado aportado, el pago de la seguridad social del tiempo acreditado a través de planillas de pago o consulta que pueda hacer la Entidad a través del Sistema de Consulta de la Base de Datos Única de Afiliados BDUA del Sistema General de Seguridad Social en Salud BDUA - SGSSS (ADRES).

Coordinador del Contrato

PERFIL	ACREDITACIÓN
Ser Mayor de Edad	Fotocopia de Cedula de Ciudadanía
Título de formación universitaria o ser oficial Superior de la Fuerza Pública en retiro	Anexar el documento que aplique según el caso: Tarjeta profesional vigente Resolución de Baja
Auditor interno en el sistema de gestión para las operaciones de seguridad privada (guía de implementación de conducta para las empresas de vigilancia y seguridad privada en Colombia)	Certificado expedido por entidad competente
Tener Libreta Militar	Fotocopia de la Libreta Militar (excepto personal femenino)
No tener o haber tenido antecedentes penales, disciplinarios, fiscales	Certificados de Antecedentes Disciplinarios, fiscales, judiciales y RNMC
Especialista en áreas administrativas	Fotocopia del diploma
Experiencia general mínima de cinco (5) años como coordinador de contratos.	Certificación Laboral que acredite la experiencia.
Vinculación con el Oferente: Mínima de 3 años	Planilla de pago de aportes del tiempo exigido
Cantidad de hojas de vida requeridas	1

Nota 1: El proponente deberá allegar con la propuesta las hojas de vida con sus respectivos soportes de formación académica, experiencia y demás documentos que acrediten el cumplimiento del perfil requerido para el coordinador o jefe SG-SST y Coordinador del Contrato. Para aquellas profesiones que la ley determina el requisito de la Tarjeta Profesional, en el momento de la acreditación esta podrá sustituirse con la certificación expedida por el organismo competente de otorgarla, y en la cual se dejará constancia que la misma se encuentra en trámite.

Nota 2: Para el cálculo de la experiencia en años del personal propuesto, se tendrá en cuenta el tiempo efectivo trabajado y no se contabilizarán traslados por experiencia simultánea, es decir, en caso de traslados se contabilizará una sola vez dicho periodo.

LICITACIÓN PÚBLICA NO. LP-SED-001-2024

SERVICIO DE VIGILANCIA PRIVADA EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL DEPARTAMENTO DE BOLIVAR

Aviso de Convocatoria

Decreto 1082 de 2015

GOBERNACION
de BOLIVAR

SECRETARIA DE EDUCACIÓN

Decreto 75 de 2018, y 26 de 2020

Nota 3: Los documentos soporte para acreditar por parte del proponente la experiencia exigida al equipo de trabajo; deberá contener como mínimo la siguiente información:

- Nombre del contratante.
- Valor del contrato (opcional)
- Fecha de inicio del contrato.
- Fecha de terminación del contrato.

Nota 4: La experiencia que se acredite en el recurso humano, se acreditará en todos los casos con el certificado aportado, el pago de la seguridad social del tiempo acreditado a través de planillas de pago o consulta que pueda hacer la Entidad a través del Sistema de Consulta de la Base de Datos Única de Afiliados BDUA del Sistema General de Seguridad Social en Salud BDUA-SGSSS (ADRES).

Calidades Adicionales del Coordinador Vinculado 7 Puntos

CARGO	DESCRIPCION	7 PUNTOS
Coordinador	Se cuenta con posgrados así:	5
	Especialización en áreas administrativas (Decreto núcleos básicos del conocimiento)	
	Maestría en áreas administrativas (Decreto núcleos básicos del conocimiento)	5
	Contar con competencias laboral en atender clientes de acuerdo con procedimiento de servicio y normatividad expedida por el SENA	2

Funciones

- Socializar e implementar el protocolo de operación del sector educativo con el personal de empleados de su empresa, actualizando los procesos y procedimientos internos que sean necesarios para su aplicación.
- Garantizar la capacitación e idoneidad del personal de vigilantes que prestaran sus servicios en el sector educativo, como mínimo en las siguientes temáticas: Derechos Humanos, Código Nacional de Policía y Convivencia, Código de Infancia y Adolescencia, Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, Prevención de Desastres, Red de Apoyo y Solidaridad Ciudadana, atención al ciudadano, entre otros.
- Contribuir al fortalecimiento de la convivencia y seguridad escolar, en las instituciones educativas donde se preste el servicio de vigilancia privada.
- Designar al personal de supervisores, y vigilantes que prestaran sus servicios en las instituciones educativas, teniendo en cuenta los perfiles y competencias para prestar esa labor, los soportes de esta información deben estar contenidos en sus hojas de vida.
- Mantener un registro actualizado de los servicios que se prestan en las instituciones educativas, contando como mínimo con la siguiente información: razón social del establecimiento, modalidades de servicio, datos de vigilantes, estudios de seguridad, medios asignados, estadísticas de novedades delictivas, entre otros.
- Coordinar y supervisar el cumplimiento de las cláusulas contractuales con las instituciones contratistas, la implementación del presente protocolo y la calidad en la prestación servicio de vigilancia y seguridad privada.
- Guardar estricta reserva sobre toda la información y documentos que tenga acceso, maneje en desarrollo de su actividad o que llegue a conocer en desarrollo del contrato y que no tenga el carácter de pública.

LICITACIÓN PÚBLICA NO. LP-SED-001-2024
SERVICIO DE VIGILANCIA PRIVADA EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL
DEPARTAMENTO DE BOLIVAR
Aviso de Convocatoria
 Decreto 1082 de 2015



- Verificar y auditar el cumplimiento de los reglamentos, funciones y procedimientos establecidos en los puestos de servicio de las instituciones educativas.
- Contribuir con los rectores, directivos y demás integrantes del “Comité Escolar de Convivencia” de las instituciones educativas de preescolar, básica y media, en la implementación de estrategias, programas y actividades a realizar en materia de prevención y control de la convivencia escolar.
- Consolidar las problemáticas, violencias, delitos y comportamientos contrarios a la convivencia, identificados y priorizados en los planteles educativos y su entorno escolar, debiendo rendir informes periódicos de las novedades acontecidas, a los Comandantes de Estación de Policía de sus jurisdicciones
- Adoptar y articular medidas de seguridad industrial y planes de emergencias con los directivos de los planteles educativos, participando en los simulacros y actividades que desarrollen a través de los vigilantes que prestan su servicio.

Coordinador o Jefe SG-SST 10 Puntos

Así mismo, el proponente debe acreditar que cuenta con un Departamento de SG-SST, cuyo coordinador del Departamento debe cumplir con el siguiente perfil mínimo:

PERFIL	ACREDITACION
Ser Mayor de Edad	Fotocopia de Cedula de Ciudadanía (ambas caras)
Tener Libreta Militar	Fotocopia de la Libreta Militar (excepto personal femenino)
Título de Formación Universitaria	Tarjeta Profesional vigente para las profesiones que aplique o fotocopia del diploma
Acreditación como consultor en Seguridad	Resolución vigente expedida por la SuperVigilancia. Credencial vigente
Curso en SG-SST Mínimo 50 horas	Certificación del SENA o por ARL de acuerdo con la normatividad vigente
Auditor interno en sistema de gestión en seguridad y salud en el trabajo (capacidad para adelantar la programación, ejecución o atención de auditorías internas, aseguramiento y asesoría, como resultado de la valoración del nivel de exposición al riesgo de las unidades o servicio auditable)	Certificación
No tener o haber tenido antecedentes penales, disciplinarios, fiscales	Certificados de Antecedentes Disciplinarios, Fiscales, judiciales y RNMC
Licencia para la Prestación del Servicio en Salud Ocupacional emitida por Entidad competente	Licencia para la Prestación del Servicio en Salud Ocupacional emitida por Entidad competente
Experiencia: Mínima de 4 años como Coordinador o Jefe de SG-SST	Certificación Laboral
Acreditar formación como evaluador en competencias laborales	Copia de certificado vigente expedido por el SENA
Vinculación con el Oferente: Por lo menos dos de los tres años acreditados como jefe de SGSST deben haber sido con el proponente.	Planilla de pago de aportes del tiempo exigido de vinculación con el oferente
Formación adicional como auditor Interno en Sistemas de Gestión aplicadas al servicio de vigilancia	Certificación
Cantidad de hojas de vida requeridas	1

Condiciones adicionales de mejoramiento

CARGO	DESCRIPCION	10 PUNTOS
-------	-------------	-----------

LICITACIÓN PÚBLICA NO. LP-SED-001-2024
SERVICIO DE VIGILANCIA PRIVADA EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL
DEPARTAMENTO DE BOLIVAR
Aviso de Convocatoria
 Decreto 1082 de 2015



Coordinador	Acreditar estudios en:		Máximo 7 puntos
	Especialización en áreas administrativas	1	
	Especialización en salud ocupacional o Especialización en Sistemas Integrados de Gestión de la Calidad.	3	
	Maestría en áreas administrativas	2	
	Maestría en Riesgos Laborales	4	
	Contar con competencias laboral en atender en áreas relacionadas con actividades administrativas	2	Máximo 3
Contar con competencias laboral en atender clientes de acuerdo con procedimiento de servicio y normatividad expedida por el SENA	3		

Requisito exigido con el fin de obtener el mejoramiento de las competencias laborales y/o conocimientos en áreas asociadas al servicio de vigilancia y seguridad privada, en gestión de riesgos, adicionales a los programas de formación para el personal bajo las normas definidas para tal fin por el SENA o la autoridad competente.

Se ponderará la acreditación de estudio de mayor valor para la sumatoria del puntaje total del requisito.

Si el oferente es un Consorcio o Unión Temporal, cada uno de sus integrantes deberá presentar en forma independiente, copia de la certificación expedida por la ARL. Donde conste que la implementación del sistema es superior al 95%

Hojas de vida

La exigencia de hojas de vida tiene su fundamento en el artículo 24 de la Ley 80 de 1993 que desarrolla el principio de transparencia; con él se pretende garantizar la imparcialidad, la igualdad de oportunidades y la escogencia objetiva del contratista aun en los casos de contratación directa.

Para ese propósito, señala el artículo 24 - 5, que, en los pliegos de condiciones o términos de referencia, deben definirse reglas objetivas, justas, claras y completas que permitan la presentación de ofrecimientos de la misma índole y eviten la declaratoria de desierta de la licitación o concurso.

Por lo tanto, prohíbe la inclusión de condiciones y exigencias de imposible cumplimiento, exoneraciones de responsabilidad que pudiera derivar de los datos, informes o documentos que se suministren para acreditar ciertos hechos. Prescribe el artículo 29 que el deber de selección objetiva consiste en escoger el ofrecimiento más favorable, para lo cual se tendrá en cuenta la ponderación precisa y detallada de los factores de escogencia, tales como cumplimiento, experiencia, organización, equipos, plazo; descartando en todo caso, factores de efecto o de interés y, en general, cualquier clase de motivación subjetiva.

Con el principio de economía consagrado por el artículo 25, se persigue eliminar trámites, requisitos y en general procedimientos innecesarios que entorpecen o dilatan injustificadamente el proceso de contratación. Así, en el numeral 15 se ordena que las autoridades no exigirán "sellos, autenticaciones, documentos originales o autenticados, reconocimientos de firmas, traducciones oficiales, ni cualquier otra clase de formalidades o exigencias rituales, salvo cuando en forma perentoria y expresa lo exijan leyes especiales". Agrega la norma que la falta de documentos o de requisitos que no sean necesarios para la comparación de las propuestas, no constituye título suficiente para el rechazo de los ofrecimientos hechos. Contrario sensu, la falta de aquellos documentos que resulten necesarios para el estudio comparativo de las propuestas constituirá causal de rechazo.

LICITACIÓN PÚBLICA NO. LP-SED-001-2024

SERVICIO DE VIGILANCIA PRIVADA EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR

Aviso de Convocatoria

Decreto 1082 de 2015



GOBERNACIÓN
de BOLÍVAR

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

Decreto 75 de 2018, y 26 de 2020

Por otra parte, según el principio de igualdad de oportunidades todo ciudadano que esté en capacidad de contratar con la administración debe tener acceso a ella, sin discriminación alguna, pero ello obviamente no se opone a que la demostración de aquellos factores de escogencia de cuya ponderación sea posible deducir el ofrecimiento más favorable, implique un desconocimiento del principio constitucional de la buena fe. Precisamente por razón de justicia y equidad se debe conceder a los oferentes la oportunidad para que acrediten sus calidades y condiciones, con la finalidad de que la administración pueda escoger la mejor propuesta.

En este orden de ideas se llega a la conclusión de que se pueda exigir especial idoneidad a quienes participen en una licitación, lo cual deberá acreditarse con las constancias o certificaciones pertinentes, específicamente la experiencia profesional, cuando este sea factor determinante para la ejecución satisfactoria del objeto del contrato. Con la demostración de tales circunstancias la administración pretende garantizar los derechos de los licitantes más idóneos para evitar que uno de ellos, amparándose bajo la presunción de la buena fe, pueda vulnerar los derechos de los demás participantes en la licitación.

La calidad del personal con el que el proponente demuestre su equipo mínimo y la calidad en la prestación del servicio de vigilancia debe ser evaluada mediante la documentación exigida en las hojas de vida de este proceso, por ser la forma de garantizar los derechos fundamentales y prevalentes de los menores estudiantes, quienes serán los receptores del mismo en su jornada académica.

PROTECCIÓN A LA INDUSTRIA NACIONAL - 10 PUNTOS

Para dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 2 de la Ley 816 de 2003 y el artículo 2.2.1.2.4.2.1 del decreto 1082 de 2015, se asignará 10 puntos que serán repartidos de la siguiente forma:

C.1. LA PROMOCIÓN DE BIENES Y SERVICIOS NACIONALES – 3 PUNTOS

Un servicio es nacional si es prestado por una persona natural colombiana o residente en Colombia. La Cédula de Ciudadanía certifica la nacionalidad. La visa de residencia certifica la residencia.

Un servicio es nacional si es prestado por una persona jurídica constituida en el país; lo cual es verificado con el certificado de existencia y representación legal, si el domicilio de la persona jurídica está dentro del territorio nacional.

Por lo anterior, el oferente que reúna tal condición obtendrá el respectivo puntaje.

NOTA: Un mismo bien o servicio no puede aplicar a los dos puntajes pues un bien no puede ser nacional y extranjero al mismo tiempo.

C.2. PROMOCIÓN DE LA INCORPORACIÓN DE COMPONENTE NACIONAL EN BIENES Y SERVICIOS EXTRANJEROS – 2 PUNTOS

Se otorgará este puntaje para estimular la incorporación de bienes y servicios nacionales en bienes y servicios extranjeros.

La incorporación de servicios es realizada mediante la vinculación de personas naturales o jurídicas que presten servicios profesionales, técnicos u operativos. La asignación de puntos por la incorporación de estos servicios es diferente a la posibilidad prevista en algunos Acuerdos Comerciales para la contratación de personal local en áreas rurales, con el fin de promover el empleo y mejorar las condiciones de vida en tales áreas.

Por lo anterior, se otorgará este puntaje a los oferentes extranjeros que acrediten la vinculación de personas nacionales naturales o jurídicas que presten servicios profesionales, técnicos u operativos, a los servicios extranjeros.

LICITACIÓN PÚBLICA NO. LP-SED-001-2024

SERVICIO DE VIGILANCIA PRIVADA EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR

Aviso de Convocatoria

Decreto 1082 de 2015

GOBERNACIÓN
de BOLÍVAR
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

Decreto 75 de 2018, y 26 de 2020

NOTA: Un mismo bien o servicio no puede aplicar a los dos puntajes pues un bien no puede ser nacional y extranjero al mismo tiempo.

C.3. BIENES Y SERVICIOS EXTRANJEROS CON TRATO NACIONAL – 5 PUNTOS

La entidad debe asignar el puntaje de los bienes y servicios nacionales a aquellos bienes y servicios a los cuales la Entidad debe conceder trato nacional. Se dará trato nacional a (i) los bienes y servicios de otros Estados con los cuales exista un Acuerdo Comercial aplicable al Proceso de Contratación; (ii) a los bienes y servicios respecto de los cuales exista trato nacional por reciprocidad; y, (iii) a los servicios de la Comunidad Andina de Naciones –CAN–.

Por lo anterior, el oferente que reúna tal condición obtendrá el respectivo puntaje.

NOTA: Un mismo bien o servicio no puede aplicar a los dos puntajes pues un bien no puede ser nacional y extranjero al mismo tiempo.

VINCULACIÓN DE PERSONAL CON DISCAPACIDAD- 1 punto

En aplicación de lo dispuesto en el decreto 392 de 26 de febrero de 2018, la entidad reconocerá puntaje adicional a aquel (los) oferente(s) que acrediten vinculación a la ejecución del contrato de personas en condición de discapacidad, para tal efecto se aplicarán las reglas previstas en el artículo 1 del citado decreto, así:

“Puntaje adicional para proponentes con trabajadores con discapacidad. En los procesos de licitaciones públicas y concursos de méritos, para incentivar el sistema de preferencias a favor de las personas con discapacidad, las entidades estatales deberán otorgar el uno por ciento (1%) del total de los puntos establecidos en el pliego de condiciones, a los proponentes que acrediten la vinculación de trabajadores con discapacidad en su planta de personal, de acuerdo con los siguientes requisitos:

1. La persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda certificará el número total de trabajadores vinculados a la planta de personal del proponente o sus integrantes a la fecha de cierre del proceso de selección. Formato 7
2. Acreditar el número mínimo de personas con discapacidad en su planta de personal, de conformidad con lo señalado en el certificado expedido por el Ministerio de Trabajo, el cual deberá estar vigente a la fecha de cierre del proceso de selección. Anexar con su propuesta en la plataforma SECO II copia del certificado.
3. Anexar copia del pago de seguridad en los últimos 6 meses (INCENTIVO DECRETO 1279 DE 2021)

Verificados los anteriores requisitos, se asignará el 1%, a quienes acrediten el número mínimo de trabajadores con discapacidad, señalados a continuación:

NÚMERO TOTAL DE TRABAJADORES DE LA PLANTA DE PERSONAL DEL PROPONENTE	NÚMERO MÍNIMO DE TRABAJADORES CON DISCAPACIDAD EXIGIDO
ENTRE 1 Y 30	1
ENTRE 31 Y 100	2
ENTRE 101 Y 150	3
ENTRE 151 Y 200	4
MÁS DE 200	5

LICITACIÓN PÚBLICA NO. LP-SED-001-2024

SERVICIO DE VIGILANCIA PRIVADA EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR

Aviso de Convocatoria

Decreto 1082 de 2015

GOBERNACIÓN
de BOLÍVAR
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

Decreto 75 de 2018, y 26 de 2020

En caso de Uniones Temporales o Consorcios, uno de los integrantes debe anexar los documentos exigidos en los numerales 1 y 2.

Participación de Emprendimiento y Empresas de Mujeres (0,25 puntos)

De acuerdo a lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.14 y 2.2.1.2.4.2.15 del Decreto 1860 de 2021 o la norma que lo modifique o sustituya, se otorgarán cero coma veinticinco (0,25) puntos al proponente que demuestre ser emprendimiento y empresa de mujeres, para lo cual deberá acreditar alguno de los siguientes requisitos:

1. Cuando más del cincuenta por ciento (50%) de las acciones, partes de interés o cuotas de participación de la persona jurídica pertenezcan a mujeres y los derechos de propiedad hayan pertenecido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del presente Proceso de Selección. Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, donde conste la distribución de los derechos en la sociedad y el tiempo en el que las mujeres han mantenido su participación.

2. Cuando por lo menos el cincuenta por ciento (50%) de los empleos del nivel directivo de la persona jurídica sean ejercidos por mujeres y éstas hayan estado vinculadas laboralmente a la empresa durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del presente Proceso de Selección en el mismo cargo u otro del mismo nivel.

Se entenderá como empleos del nivel directivo aquellos cuyas funciones están relacionadas con la dirección de áreas misionales de la empresa y la toma de decisiones a nivel estratégico. En este serán cargos de nivel directivo los que dentro de la organización de la empresa se encuentran ubicados en un nivel de mando o los que por su jerarquía desempeñan cargos encaminados al cumplimiento de funciones orientadas a representar al empleador.

Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, donde se señale de manera detallada todas las personas que conforman los cargos de nivel directivo del proponente, el número de mujeres y el tiempo de vinculación. La certificación deberá relacionar adicionalmente el nombre completo y el número de documento de identidad de cada una de las personas que conforman el nivel directivo del proponente. Como soporte, se anexará copia de los respectivos documentos de identidad, copia de los contratos de trabajo o certificación laboral con las funciones, así como el certificado de aportes a seguridad social del último año en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

3. Cuando la persona natural sea una mujer y haya ejercido actividades comerciales a través de un establecimiento de comercio durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del presente Proceso de Selección. Esta circunstancia se acreditará mediante la copia de cédula de ciudadanía, la cédula de extranjería o el pasaporte, así como la copia del registro mercantil.

4. Para las asociaciones y cooperativas, cuando más del cincuenta por ciento (50%) de los asociados sean mujeres y la participación haya correspondido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Presente Proceso de Selección. Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal.

NOTA 1: Las certificaciones de que trata el presente numeral deberán expedirse bajo la gravedad de juramento con una fecha de máximo treinta (30) días calendarios anteriores a la fecha del cierre del presente Proceso de Selección.

LICITACIÓN PÚBLICA NO. LP-SED-001-2024
SERVICIO DE VIGILANCIA PRIVADA EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL
DEPARTAMENTO DE BOLIVAR
Aviso de Convocatoria
Decreto 1082 de 2015



NOTA 2: Tratándose de proponentes plurales, se asignará el puntaje adicional solo si por lo menos uno de los integrantes acredita que es emprendimiento y empresa de mujeres bajo los criterios dispuestos y que tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal.

La asignación de este puntaje se hará en los términos de la norma que lo regula en cuenta a la asignación de puntaje y los beneficiarios del mismo.

9. CRONOGRAMA

Ver Anexo 2

10. FORMA DE CONSULTAR LOS DOCUMENTOS DEL PROCESO

Los documentos se pueden consultar en la plataforma de Colombia Compra Eficiente- SECOP II.

- El aviso publicado contiene la información descrita en el pliego de condiciones
- El proceso no está cobijado por acuerdo comercial.
- En el proceso no hay lugar a precalificación